

## **BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA “CARRERA VALORA”**

BAYER S.A. (en adelante, la “Empresa”) organiza el programa “CARRERA VALORA” (en adelante, el “Programa”) dirigido a los Participantes (conforme se define a dicho término en el Punto 3) a continuación), de conformidad con las siguientes bases y condiciones (en adelante, las “Bases y Condiciones” y/o las “Bases”):

**1)** El Programa consiste en el otorgamiento de los beneficios que se detallan en las presentes Bases y Condiciones a las personas físicas o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en el Punto 3) y que se registren conforme el procedimiento indicado en el punto 4).

**2)** El Programa se llevará a cabo en el territorio de la República Argentina desde el día 18 de noviembre 2024 hasta el día 28 febrero 2025, ambas fechas inclusive (en adelante, la “Vigencia”), con posibilidad de extensión hasta el 15 de marzo 2025 si la Empresa - a su exclusivo criterio- lo considera necesario y/o conveniente. En caso de extender la Vigencia del Programa, la Empresa comunicará a todos los Participantes vía e-mail.

**3)** Podrán participar del presente Programa únicamente los comercios miembros de la red Innoba de la Empresa. A tales efectos se requerirá: (i) que cuenten con el correspondiente contrato de agencia vigente para constituirse en miembros de dicha red de comercialización de Bayer y que dicho carácter surja del sistema operativo SAP – Brief Case interno de la Empresa (ii) que cumplan con las condiciones establecidas en el presente documento y (iii) que adhieran al presente Programa mediante la mecánica indicada en el punto 4) siguiente (los “Participantes”).

Quedan excluidos de los beneficios del presente Programa las personas físicas y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y cuarto grado de afinidad que se encuentren en relación de dependencia con la Empresa y/o ex empleados de la Empresa y las personas jurídicas cuyos accionistas, personas físicas o integrantes de sus órganos de administración fueren empleados en relación de dependencia de la Empresa.

**4) Participación en el Programa.** Cada uno de los comercios miembros de la red de comercialización Innoba recibirá un correo electrónico de bienvenida, en el cual se le brindará un cuestionario que deberán completar para adherir al programa (<https://go.bayer.com/carreravalora>).

La participación en el Programa implica la aceptación sin reservas, de las presentes Bases, de conformidad a lo establecido en el punto 18)

El Participante asume el compromiso de informar a Bayer, con carácter de declaración jurada, si él mismo y/o quienes fueran a asistir en su representación al evento que constituye el Premio de este Programa, son o no son Funcionarios Públicos. A tales efectos, se entenderá como Funcionario Público a toda persona o individuo empleado por autoridades gubernamentales o gubernamentales federales, nacionales, estatales, regionales o locales, o que actúa en nombre de dichos organismos, o que se dedica al desempeño de funciones públicas.

Los ejemplos incluyen, sin limitación:

- Cualquier funcionario electo o designado, miembro de un cuerpo legislativo o juez.
- Cualquier empleado de un gobierno nacional o extranjero o de un departamento, agencia o autoridad gubernamental (incluidos hospitales, clínicas o centros de investigación estatales o administrados por el estado)
- Cualquier empleado de una empresa que sea propiedad mayoritaria o esté controlada por un organismo gubernamental (por ejemplo, empleados de una cooperativa agrícola de propiedad estatal)

- Cualquier empleado de una organización pública internacional (por ejemplo, OMS, Naciones Unidas, Banco Mundial)
- Cualquier empleado de un partido político o cualquier persona que actúe en nombre de un partido político.
- Cualquier candidato o contendiente a un cargo político
- Cualquier miembro de una familia real o persona que actúe en su nombre.
- Un profesional de la salud que trabaja total o parcialmente en un hospital, clínica o centro de investigación de propiedad o gestión estatal.

**5) Objeto.** El objetivo del programa es incentivar la inscripción y siembra de lotes VALora durante el plazo de Vigencia del presente Programa. A tales efectos, la Empresa premiará a los Participantes que registren la mayor cantidad de hectáreas prescriptas, sembradas y aprobadas de lotes VALora.

Será condición necesaria para participar del Programa que, del total de hectáreas inscriptas en Valora por el agente Innoba, por lo menos 350 hectáreas hayan sido sembradas y aprobadas.

La cantidad de hectáreas de los Participantes será evaluada a través de la página de inscripción de FieldView y HUB.

Las hectáreas computables a los efectos del Programa serán tanto aquellas originadas en la intervención directa del Participante como aquellas originadas a través de la participación del equipo comercial de Bayer asignado a la atención del Participante.

No resultarán computables a los efectos de este Programa las hectáreas incluidas en Valora en virtud del convenio celebrado entre Bayer y Regional de AApresid Justiniano Posse.

En caso de empate se determinará el Participante ganador evaluando quien haya realizado la mayor cantidad de hectáreas prescriptas, sembradas y aprobadas de lotes VALora sin participación del equipo comercial de Bayer.

**6) Premios.** Los primeros dos Participantes que mayor cantidad de hectáreas prescriptas, sembradas y aprobadas tengan ganará 1 (un) pasaje con estadía incluida y entradas a Agrishow 2025 a realizarse en Ribeirão Preto, São Paulo, Brasil, del 28 de abril al 2 de mayo de 2025 (el/los "Premio/s").

La cantidad total de Premios bajo el presente Programa será de 2 (dos) pasajes con estadía incluida y entradas a Agrishow.

7) La Empresa podrá deducir de las cuentas de los Participantes cualquier hectárea acreditada por error y/o cualquier hectárea relacionada con una sincronización que fuera eliminada en FieldView y/o rechazada en el programa Bayer VALora Maíz, así como cualquier operación realizada contrariando las Bases y Condiciones de dicho Programa (<https://www.agro.bayer.com.ar/valora>) o cuando el Participante haya obrado con mala fe. De igual modo, en caso de que la Empresa detectara que la información brindada por el Participante fuera total o parcialmente falsa, la Empresa podrá en cualquier momento y a su exclusivo criterio excluir del cómputo a los efectos del Programa las hectáreas en cuestión y/o excluir al Participante, perdiendo en ese último caso éste la posibilidad de continuar participando en el Programa. Asimismo, en caso de que la Empresa a su exclusivo criterio considere que el Participante haya obrado con mala fe y/o falseando la información o documentación respaldatoria, podrá rescindir por esa causa el contrato de agencia o distribución que la vincula

con el Participante, sin perjuicio del derecho de la Empresa a reclamar además los daños y perjuicios causados por tal incumplimiento del Participante

8) Los Participantes que resulten ganadores de los Premios serán oportunamente notificados mediante correo electrónico, y se les brindarán las instrucciones para hacerse acreedores del Premio. Sin perjuicio de ello, los resultados del Programa también serán publicados en el perfil de Instagram oficial de la Empresa y difundidos en el sitio Agro Bayer (<https://www.agro.bayer.com.ar/valora> y/o cualquier otro medio que Empresa estime conveniente).

9) La posición obtenida por los Participantes bajo el presente Programa es personal, intransferible, no negociable y sin valor monetario, siendo que dicha posición en el ranking de hectáreas prescritas, sembradas y aprobadas es el medio por el cual los Participantes pueden beneficiarse con la obtención de Premio otorgado bajo el Programa. El Participante sólo posee una mera expectativa a recibir el Premio.

10) Los ganadores no podrán exigir la sustitución del Premio por su valor en dinero, ni su cambio por un bien o valor distinto del establecido en el punto 6 de las presentes Bases, así como tampoco por descuentos en productos, ni para la reducción de deudas que el Participante pudiera tener con la Empresa.

11) Cualquier Participante podrá solicitar la baja del Programa en cualquier momento.

12) Para ser acreedor de los Premios, los Participantes deberán tener al día el pago de sus deudas con la Empresa. En caso contrario, perderá todo derecho para acceder a los Premios, salvo que previamente regularice su situación de mora.

13) En caso de no ser posible la entrega de los Premios obtenidos, por causas ajenas a la voluntad de la Empresa, ésta se reserva el derecho de reemplazar los mismos por otros de igual o similar valor.

14) La Empresa se reserva el derecho de difundir el nombre, datos, marcas, logos y/o imágenes de los Participantes, durante todo el tiempo que considere necesario y sin derecho a compensación alguna a favor del Participante, a cuyo efecto los Participantes, por el solo hecho de participar en el Programa, prestan autorización para dicha difusión en los medios que la Empresa estime convenientes.

15) Los Participantes prestan su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales requerido por el Art. 5 de la Ley 25.326 y legislación complementaria. Los datos personales declarados durante la participación en el presente Programa serán objeto de tratamiento autorizado por la Empresa. La información y datos recolectados podrán ser almacenados en un registro, fichero, base de datos, electrónico o de cualquier otro tipo de su propiedad, y podrán ser utilizados con fines promocionales y/o comerciales por la Empresa y podrán ser cedidos a sus respectivas afiliadas, controlantes o controladas y/o a sus respectivos socios comerciales. El suministro de los datos es facultativo. Para el acceso, actualización, rectificación, cancelación, bloqueo o retiro de algún dato personal informado, deberá dirigirse a dirija su solicitud a través del formulario de contacto (<https://www.bayer.com/en/contacting-data-privacy>) o a nuestra oficina de protección de datos identificada en nuestra Política de Privacidad (<https://www.agro.bayer.com.ar/politica-de-privacidad>).

16) El presente Programa está dirigido a los comercios miembros de la red Innoba y no a los empleados o contratistas de dichos comercios. En caso de que el Participante delegara la gestión

de su participación en el Programa en alguno de sus empleados, o asignara las hectáreas participantes y/o Premios a éstos, se entenderá que el Participante ha brindado su consentimiento a efectos de que su/s empleado/s participe/n en el Programa en su representación y deslinda a Bayer de cualquier responsabilidad derivada de tal delegación o asignación. La aceptación de las presentes Bases y Condiciones servirá de prueba suficiente de tal consentimiento. El Participante o su representante legal tendrán en todo momento derecho a oponerse a la participación de su/s empleado/s en el presente Programa (es decir, incluso después de la fecha de inicio de Vigencia del Programa), sin necesidad de dar razones de su oposición. En este caso, dicho empleado no podrá participar. El Participante o su representante legal también podrán solicitar información sobre los resultados y/o beneficios obtenidos por su/s empleado/s bajo el Programa en cualquier momento. En este caso, la Empresa les proporcionará dicha información.

En caso de que el Participante delegara la gestión de su participación en el Programa en alguno de sus empleados, o asignara los Premios a éste/os, el Participante deberá garantizar que su/s empleado/s estén en conocimiento de las disposiciones contenidas en el presente punto 16 de estas Bases.

**17) Responsabilidades.** Los Premios estarán sujetos a las limitaciones sobre disponibilidad y/o toda otra restricción, cualquiera fuera su naturaleza, que la Empresa sufra o establezca, no generando a favor del Participante derecho a indemnización alguna. La Empresa no será en ningún caso responsable por fallas registradas en los equipos de computación, de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo del Programa. La Empresa no se responsabiliza en ningún caso de los daños o pérdidas que la participación en el Programa pueda causar en los Participantes o a terceros en sus personas o bienes.

**18) Conocimiento.** La participación en este Programa implica el total conocimiento y aceptación sin reservas ni condiciones de las presentes Bases y Condiciones, como así también, de los procedimientos o sistemas establecidos por la Empresa para la ejecución de las presentes, las cuales regirán la totalidad de las relaciones entre cada Participante y la Empresa en relación con el presente Programa. La aceptación de las Bases y Condiciones autoriza el envío de información periódica por parte de la Empresa al Participante.

**19) Interpretación.** La Empresa se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes Bases y Condiciones, circunstancia que resulta aceptada por el solo hecho de participar en el Programa. Cualquier situación que pudiera plantearse con relación al presente Programa y que no estuviera expresamente resuelta por estas Bases y Condiciones, será únicamente dirimida por la Empresa, conforme a derecho y sus decisiones serán inapelables.

**20) Modificaciones.** La Empresa se reserva el derecho de modificar las presentes Bases y Condiciones sin alterar la esencia del Programa, en el supuesto de ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, o bien por causas ajenas a la Empresa. En cualquier caso, un cambio en las presentes Bases y Condiciones no afectará los beneficios que los Participantes hubieren recibido conforme las condiciones de las bases originales antes de haber sido modificadas. Ninguna modificación generará derecho a indemnización alguna para el Participante, siendo suficiente notificación para los participantes la que se realice mediante anuncio en la página web Agro Bayer <https://www.agro.bayer.com.ar/valora>

**20) Ley aplicable y Jurisdicción.** Toda relación que en virtud del presente Programa se genere entre el Participante y la Empresa será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del presente Programa, los Participantes y la Empresa se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con asiento en la Ciudad de Buenos Aires

**21) Las presentes Bases y Condiciones** podrán ser consultadas en Agro Bayer <https://www.agro.bayer.com.ar/valora> o en las oficinas comerciales de la Empresa sitas en Ricardo Gutierrez 3652, Provincia de Buenos Aires.